Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 31 de enero de 2025

VISTO el Expediente MBCJ-E-105919-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de artículos de higiene personal destinado a niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en las instituciones de la Dirección General de Residencias de Cuidados No Parentales de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia., para poder cubrir las necesidades que se requieren diariamente para el normal funcionamiento de las instituciones.

Que a través de la DISPOSICION D.G.C. RG. -M.B.C. y J. N° 1/25, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 1/25 – RAF 1143, a la firma, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO, CUIT N° 20-28419663-6 el renglón N° 1, 3, 4, 9, 10, 11 y 14 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($199.729,50), a la firma, GAMARRA MANUEL ANIBAL, CUIT N° 20-23181634-9, el renglón N° 2, 6, 7, 8, 12-1 y 13 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 174.420,00), a la firma, GERONIMO DOS SOLES S.A, C.U.I.T N° 30-71074856-6 el renglón N° 12 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($25.800,00) y a la firma MORENO BRUNO JOSE, CUIT N° 20-11266158-2, los renglones N° 5 y 15, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 74.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento M.B.C. y J.-Rio Grande y Tolhuin.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l), N° 1511 y N°1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 su rectificatorio N° 565/23, N° 3127/24 y N° 10/25, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1/25 – RAF 1143 por compulsa abreviada, de artículos de higiene personal destinado a niños, niñas y adolescentes que se encuentran alojados en las instituciones de la Dirección General de Residencias de Cuidados No Parentales de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO, CUIT N° 20-28419663-6 el renglón N° 1, 3, 4, 9, 10, 11 y 14 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($199.729,50), a la firma, GAMARRA MANUEL ANIBAL, CUIT N° 20-23181634-9, el renglón N° 2, 6, 7, 8, 12-1 y 13 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 174.420,00), a la firma, GERONIMO DOS SOLES S.A, C.U.I.T N° 30-71074856-6 el renglón N° 12 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($25.800,00) y a la firma MORENO BRUNO JOSE, CUIT N° 20-11266158-2, los renglones N° 5 y 15, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 74.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 011MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC011 del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. N. A. y F. N° 10 /25.-

M.B.C y J.
M.L.C
S.H.M.

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia